

3. ÁREA DE GESTIÓN TURÍSTICA:

- Operador/a administrativo
- Gestor Administrativo
- Técnico de Turismo

FUNDAMENTOS

1º.- El artículo 90.1 de la Ley 7/1985 RBRL, establece que “Corresponde a cada Corporación local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la plantilla, que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual.

Las plantillas deberán responder a los principios de racionalidad, economía y eficiencia y establecerse de acuerdo con la ordenación general de la economía, sin que los gastos de personal puedan rebasar los límites que se fijen con carácter general”.

2º.- Corresponde a la Junta Rectora del Patronato, conforme al artículo 12.9 de sus Estatutos, proponer al Pleno u órgano competente de la Ciudad Autónoma la aprobación de la plantilla de personal y del catálogo o relación de puestos de trabajo.

ARGUMENTOS

El aumento de presupuesto asignado al Patronato de Turismo, con el consiguiente aumento de la gestión turística, todo ello derivado de la decisión política de priorizar el aspecto turístico en la búsqueda de soluciones para el relanzamiento de la economía de la ciudad, ha originario la necesidad de dotar al Patronato de Turismo de mayor músculo administrativo para poder hacer frente a dicha gestión.

La RPT propuesta es el fruto de una decisión basada en la necesidad de completar los tres pilares fundamentales de la base administrativa del Organismo Público, que son, el Administrativo, el de Comunicación y el de Gestión turística, que van a permitir llevar a cabo los distintos aspectos de la gestión del Patronato de Turismo.

Para poder completar este aumento de la RPT del Patronato de Turismo, se ha dotado del presupuesto correspondiente en el capítulo de retribuciones y de pagos a la seguridad social de la cantidad necesaria para el año 2025 y posteriores.

Con el fin de poder hacer frente a las distintas contrataciones, se llevarán a cabo mediante las futuras ofertas públicas de empleo, que se realizarán desde la Consejería de Administraciones Públicas, según el artículo 21.3. *“La Consejería competente en materia de Recursos Humanos prestará la cooperación y el apoyo técnico y administrativo necesario para la **selección** y la gestión de retribuciones y la seguridad social del personal del Patronato de Turismo”.*

Según el artículo 21.5. *“El Presidente del Patronato enviará a la Ciudad Autónoma, junto con la propuesta de presupuesto, la de plantilla y la relación o catálogo de puestos de trabajo, formulados por la Junta Rectora, para su aprobación por el Pleno u órgano competente de la Ciudad Autónoma”.*

Una vez aprobada la RPT, la plantilla se irá asignando a los distintos puestos de trabajo libres, conforme se vayan completando los distintos procedimientos que se vayan estableciendo al respecto...”

Por todo ello, de conformidad con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que dice lo siguiente “...2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos...”

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 37666/2024, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Se proceda a la **rectificación** de la precitada resolución nº 0092, de fecha 7 de marzo de 2025, relativa a relación de puestos de trabajo y plantilla de Patronato de Turismo para el año 2025 y su posterior publicación en el Boletín oficial de Melilla

De conformidad con el artículo 20.2 de los vigentes Estatutos del Patronato de Turismo de la Ciudad Autónoma de Melilla, la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución en el plazo de un mes, o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123 LPAC

Melilla, a 14 de marzo de 2025,
El Secretario Técnico del Patronato de Turismo,
Arturo Jiménez Cano